

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 16 Enero 1899)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2.º.—Circular.

Según dispone el art. 72 de los Estatutos para el régimen de los Colegios provinciales de Médicos, uno de los ingresos con que cuentan es la creación de un sello de tres pesetas, que abonará la parte interesada y habrá de fijarse necesariamente en toda certificación ó documento que extienda el Médico en papel del Timbre para que tenga efectos legales, á excepción de las certificaciones de defunción y las que se expidan á pobres de solemnidad; en su consecuencia he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial para conocimiento general de los interesados.

Zaragoza 17 de Enero de 1899.—El Gobernador, Germán Avedillo.

D. Germán Avedillo, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á Juan González, vecino de Caspe, una solicitud que ha presentado en 10 del actual, sobre registro de 12 pertenencias de una mina de lignito, sita en término de Mequinenza, con el título de «Juanita», y linda por E. con camino de Fraga y por los demás rumbos con monte común.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la entrada de una galería antigua existente cerca del camino y próximo al barranco del Abrevador; desde él N. 38° E. 200 metros y primera estaca; de ésta O. 38° N. 200 metros y segunda; de ésta S. 38° O. 600 metros y tercera; de ésta E. 38° S. 200 metros y cuarta, y uniendo este punto con el de partida por una recta de 400 metros N. 38° E., quedará cerrado un espacio que comprende las doce pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de sesenta días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 16 de Enero de 1899.—El Gobernador, Germán Avedillo.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública

Por Real orden de 18 de Noviembre último se dispone que se provea por *concurso* la vacante de Profesor numerario de Francés é Inglés de la Escuela Central de Artes y Oficios, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y 500 por razón de residencia.

No siendo aplicables á este concurso las reglas establecidas para los de cátedras de la Escuela Central de Artes y Oficios en el art. 16 del Real decreto de 20 de Agosto de 1895 y en el 17 del reglamento de igual fecha, porque no hay ningún otro Profesor ni Ayudante numerario de Francés é Inglés en las Escuelas oficiales de Artes y Oficios de distritos, y teniendo en cuenta lo informado para un caso análogo en 27 de Noviembre de 1891 por el Consejo de Instrucción pública, la provisión de la cátedra vacante se ajustará á las condiciones siguientes:

Al concurso serán admitidos los Catedráticos numerarios de Institutos ó Escuelas de Comercio

que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad cátedras de las dos mencionadas enseñanzas, y los actuales Catedráticos numerarios de cualquiera de ambos idiomas que acrediten los conocimientos necesarios para la enseñanza del otro.

Serán condiciones de preferencia:

- 1.^a Haber obtenido por oposición ó concurso el cargo de Profesor de uno y otro idioma.
- 2.^a El mayor número de títulos académicos.
- 3.^a La mayor antigüedad en el cargo de Profesor numerario.
- 4.^a Haber publicado obras de reconocida utilidad para la enseñanza de los idiomas Francés é Inglés.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del establecimiento en que presten servicios en el plazo improrrogable de treinta días, á contar desde el de la publicación del presente anuncio en la *Gaceta*.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en los establecimientos de enseñanza dependientes de esta Dirección; y al efecto se advierte á las Autoridades respectivas para que sin más aviso den las órdenes oportunas.

Madrid 29 de Diciembre de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

QUINTO CUERPO DE EJÉRCITO.

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE ZARAGOZA.

MES DE DICIEMBRE DE 1898.

Nota de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el citado mes.

DÍAS.	CANTIDAD		ARTÍCULOS ADQUIRIDOS		PRECIO de la unidad. Pesetas
	LITROS.	KILOGRAMOS	NOMBRES	CLASES	
22	100	»	Aceite de oliva.....	Segunda.....	1'09
11	620	»	Petróleo.....	Superior.....	0'825
12	»	28.000	Carbón vegetal.....	Carrasca ó encina....	0'107
14	»	10.000	Esparto.....	Rastrillado.....	0'075
22	»	500	Jabón.....	Común 1. ^a	0'62

Zaragoza 10 de Enero de 1899.—El Administrador, Santiago Sáinz.—V.^o B.^o—El Comisario de Guerra Interventor, Ventura Pescador.

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE HUESCA, NÚM. 47

CIRCULAR

Dispuesto por Real orden de 15 del actual que los reclutas del reemplazo de 1898 y contingente de Ultramar pasen al cupo de la Península, y de-

biendo concentrarse el día 29 del presente mes para su destino á activo servicio, los señores Alcaldes de los partidos de Ejea y Sos, ordenarán á los reclutas de referencia, que se presenten en esta Zona el expresado día al objeto indicado, significando á los mencionados Alcaldes que por esta

dependencia se les dirigirá oficio, oportunamente, relacionándoles los individuos comprendidos en el llamamiento, y si por alguna circunstancia no llegara á su poder el oficio, lo harán presente inmediatamente á esta Zona, para reiterárselo, sin perjuicio de que cumplimentarán con toda exactitud la presente circular.

Los señores Alcaldes facilitarán á los reclutas el importe de los socorros de tránsito para venir á esta capital á razón de 50 céntimos de peseta por

cada jornada de 30 kilómetros; y para que los Ayuntamientos puedan reintegrarse de dichos socorros, remitirán á esta Zona el día 29 del actual, con los mismos reclutas ó por correo, los correspondientes cargos del total de la cantidad facilitada á los individuos, los cuales deberán ser relacionados en dichos cargos, expresando el nombre y dos apellidos de cada recluta.

Huesca 16 de Enero de 1899.—El Coronel, Ramón Jiménez Hermosilla.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de las matriculas de la contribución industrial y de comercio para el año económico de 1898-99, que se publican en cumplimiento á lo prevenido en el art. 114 del reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Ayuntamiento de Moros.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA
			para el Tesoro Pesetas
Tarifa 1.^a			
Ibáñez Moreno Manuela.....	Mayor, 33.	Tienda de aguardientes.	42'55
Hidalgo Ojuel Pío.....	Nueva, 3.	Idem.	42'55
Germán Lapeña Manuela.....	Mayor, 30.	Idem.	42'54
Gil Almenar Hipólito.....	Idem, 34.	Idem.	42'54
Guillén Mallén Vicente.....	Idem, 42.	Mesonero.	26'59
Lacal Navarro José.....	Idem, 16.	Idem.	26'59
Rubio Calleja Enrique.....	Idem, 26.	Aceite, jabón y vinagre.	21'28
Palacín García Carmen.....	Fregadera, 28.	Idem.	21'28
Tarifa 3.^a			
Abau Remacha Andrés.....	Terrero, 1.	Telar común.	7'98
Ibáñez Moreno María.....	Regula, 4.	Dos alquitaras comunes para orujo de 1.600 litros.	219'12
La misma.....	Idem, 4.	Un rectificador de 600 litros.	39'89
Lozano Urgel Antonio, viuda de.....	Molino Abajo, 12.	Molino una piedra más de seis meses.	50'53
Mata Zubia Pedro.....	Molino Harinero, 6.	Idem.	50'52
Tarifa 4.^a			
Trigo Polo José.....	Mayor, 15.	Veterinario.	42'55
Lasheras Santa Cruz Francisco...	Fregadera, 18.	Ministrante.	18'61
Vinieta Blázquez Javier.....	Medio, 8.	Idem.	18'61
Morte Lacal Pío.....	Pulilla, 25.	Carpintero con taller.	18'61
Pacheco Garijo Domingo.....	Mayor, 15.	Herrero.	18'61
Sánchez Monreal Higinio.....	Peris, 5.	Sastre.	18'62
Tarifa 5.^a			
Lapuente Gracia Fernando.....	Fomatín, 4.	Médico Cirujano.	26'59
Bueno Bueno Teresa, herederos..	Nueva, 2.	Horno de pan sin venta.	7'98
Pérez Aznar Manuel.....	Mayor, 56.	Capataz.	18'61

Ayuntamiento de Moyuela.

APellidos y Nombre de los Contribuyentes	Domicilio	Industria que Ejercen	CUOTA para el Tesoro Pesetas
Tarifa 1.^a			
Romeo Sinués Simeón.....	Mediolugar, 24.	Tienda de ropas hechas con géneros ordinarios del país.	111'69
Pina Beltrán Mariano.....	Idem, 35.	Mesón.	26'59
Beltrán Aparicio Nicolás.....	Ferial, 20.	Tienda de abacería.	26'59
Bailo Capilla Miguel.....	Barranco, 23.	Tablajero.	21'27
Tarifa 3.^a			
Plon Luño Miguel.....	Cuartel del Oeste, 2.	Molino harinero, una piedra muele menos de seis meses.	17'29
Baquero Cubero Cándido.....	Idem del Norte, 50.	Idem menos de tres meses.	8'64
Tarifa 4.^a			
Belza Lacumba Félix.....	Mediolugar, 11.	Veterinario.	42'55
Domingo Irazzo Manuel.....	Barranco, 30.	Carpintero.	18'61
Pérez Lusilla Lorenzo.....	Mediolugar, 38.	Herrero.	18'61
Valle Solano Melchor, viuda.....	Idem, 1.	Zapatero.	18'62
Tarifa 5.^a			
PATENTE ESPECIAL DE MÉDICOS.			
Baquero Gracia Germán.....	Mediolugar, 2.	Médico Cirujano	26'59

Ayuntamiento de Mozota.

Tarifa 1.^a			
Navarro Laborda Pascual.....	Oro, 7.	Ultramarinos.	79'78
Bazán Ibarrola Fernando.....	Plaza, 15.	Vinos y aguardientes al por menor.	42'55
López Bazán Martín.....	Fosal, 8.	Carnes frescas al por menor.	42'55
Manil Andrés Juan.....	Aire.	Abacería al por menor.	26'58
Tarifa 2.^a			
Pina Montalbán Eustaquio.....	Fosal, 4.	Carro transporte amillarado.	10'64
Tarifa 4.^a			
Burillo Benito José.....	Aire, 4.	Herrero.	18'60
Tarifa 5.^a—PATENTES.			
Benito Laborda Matías.....	Oro, 8.	Horno de pan sin venta.	7'97
López Bazán José.....	Barrio Alto, 6.	Ropavejero.	7'98

Ayuntamiento de Murero.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
Tarifa 1.ª			
Garatachea Morata José.....	Placeta, 10.	Mesonero.	26'59
Cortés Martínez Rafael.....	Idem, 17.	Idem.	26'59
Aldea García Juan Antonio.....	Magdalena, 4.	Tienda de abacería.	26'59
Romea Pérez Pilar.....	Idem, 6.	Idem.	26'59
Pardillos Franco Pablo.....	Placeta, 16.	Idem.	26'59
Tarifa 4.ª			
Lázaro Gómez Ambrosio.....	Barrio Bajo, 5.	Carpintero.	18'62
Román Aldea Casimiro.....	Mayor.	Herrero.	18'62
Tarifa 5.ª—PATENTES.			
Vicente Ruiz Florentino.....	Mayor.	Hornero.	7'98
Guerrero Tornos Pascuala.....	Idem, 7.	Ropavejera.	7'98

Ayuntamiento de Murillo de Gállego.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
Tarifa 1.ª			
Alvarez Dieste Juan.....	Varella, 1.	Tienda de tejidos.	123'65
Nivela Marchello Babil.....	Morera.	Idem de ultramarinos.	79'77
Lasiera Basal Antonio.....	Baja.	Abacería al por menor.	26'59
Teller Gállego Lorenzo.....	Medio.	Idem.	26'59
Martínez Lorient Tomás.....	Morera.	Café económico.	21'27
Ferrer Vidal Vicente.....	Idem.	Tablajero.	21'27
Gállego Alvarez Venancio.....	Baja.	Idem.	21'27
Tarifa 3.ª			
Carrey Castrillo Agapito.....	Morera.	Dos telares de lanzadera.	15'96
Vinué Ascaso Antonio.....	San Juan.	Uno id. de id.	7'98
Moliner Arbej José.....	Virgen.	Idem.	7'98
Carrey Moncayola Joaquín.....	Morera.	Idem.	7'98
Osanz Lorés Pedro.....	Medio.	Idem.	7'98
Lizabe Arpide Gabriel.....	Ralla.	Un horno intermitente de yeso.	59'83
Monguilán Lozano Dorotea.....	Morera.	Molino harinero, tres piedras piconas, menos de seis meses.	51'86
Gavín Pozo Francisco.....	Molinaz.	Molino harinero, cuatro piedras piconas seis meses.	106'37
El mismo.....	Idem.	Fábrica de harinas, procedimiento austro-húngaro.	585'02
Tarifa 4.ª			
Marcuello Casta Valero.....	Varella.	Herrador.	21'27
Rallo Campuzano Pedro.....	Medio.	Farmacéutico.	66'48
Martínez Lorient Tomás.....	Morera.	Ministrante.	18'62
Mallén Trallero Juan Antonio.....	Plaza.	Veterinario.	42'55
Lorente Trallero José María.....	Carretera.	Carpintero.	18'62
Echegaray Pallás José.....	Medio.	Idem.	18'62
Marcuello Casta Valero.....	Varella.	Herrero.	18'62
Garasa Ascaso Manuel.....	Baja.	Idem.	18'62
Mallén Betrán Isidoro.....	Idem.	Sillero.	18'62
Guinda López Timoteo.....	Virgen.	Zapatero.	18'62

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA
			para el Tesoro Pesetas
Tarifa 5.ª			
Bescós Lanuza Sixto.....	Medio.	Médico.	26'59
Betrán Sobradíel Joaquín.....	Idem.	Vendedor de carnes frescas.	17'28
Lafuente Castro Juan Antonio...	Baja.	Horno de cocer pan.	7'98
Pérez Castán Ignacio.....	San Juan.	Idem.	7'98
Garulo Fatás Martín.....	Idem.	Idem.	7'98

Ayuntamiento de Muel.

Tarifa 1.ª			
Pelayo Oria Manuel.....	Iglesia.	Tienda de tejidos.	123'66
León Aliaga Eusebio.....	De la Plaza.	Idem.	123'65
Gracia López Mariano.....	Plaza.	Tienda de vinos.	42'54
Colás León Cristóbal.....	Iglesia.	Idem.	42'54
Bonaçasa Orga Eusebio.....	Barrio Bajo.	Idem.	42'56
Barriendo Casas Pablo.....	Plaza.	Idem.	42'55
Pló Mainar Evaristo.....	Idem.	Idem.	42'55
Borja Aliaga María.....	Idem.	Idem.	42'55
Argachal Benito José Angel.....	Paloma.	Carnes frescas.	42'55
Barriendo Túrrez Antonio.....	Iglesia.	Idem.	42'55
Mozota Lázaro Gregorio.....	Barrio Bajo.	Parador ó mesón.	42'55
Sierra Saz Felipa.....	De la Plaza.	Abacería.	26'59
Ansón Bernal Escolástica.....	Paloma.	Idem.	26'59
Cabetas Gracia José.....	Idem.	Idem.	26'59
Sebastián Aliaga Celedonio.....	Mayor.	Idem.	26'59
Tarifa 2.ª			
Sánchez García Vicente.....	Arco.	Arrendador de pastos comunes, 1.010 pesetas.	8'05
Minardo Blanco José.....	Paloma.	Arrendador de pesas y medidas, 410 pesetas.	3'27
Tarifa 3.ª			
Gracia Rubira Justo.....	Paloma.	Telar de lienzo casero.	7'98
Soler Lezcano Román.....	Barrio Bajo.	Fábrica de loza ordinaria.	22'33
Pérez Auré Concepción.....	Idem.	Idem.	22'34
Martínez Arrutis Cristóbal.....	Idem.	Idem.	22'34
Soler Lezcano Roque.....	Idem.	Idem.	22'34
Vicente Vitaller Manuel.....	Idem.	Idem.	22'34
Minardo Blanco José.....	Idem.	Idem.	22'34
Soler Aliaga Pascual.....	Idem.	Idem.	22'34
Lezcano Cabetas Mariano.....	Idem.	Idem.	22'32
Colás Argachal Ventura.....	Idem.	Vasijas de loza ordinaria.	50'53
Aliaga Gil Lorenzo.....	Idem.	Fábrica de aguardiente de 450 litros.	119'66
Mozota Aliaga Juan Manuel.....	Idem.	Idem de 1.000 id.	136'95
El mismo.....	Idem.	Rectificador de alcohol, de 200 litros.	26'59
Marín Bazán Simón.....	Olmos.	Molino de barniz.	77'17
El mismo.....	Idem.	Molino harinero 2 piedras, una piedra cierce todo el año.	126'31
Tarifa 4.ª			
Burillo Traín Florencio.....	Olmos.	Herrador.	21'27
Sabater Justo.....	Barrio Bajo.	Veterinario.	42'54

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro Pesetas
Franco Lázaro.....	Mayor.	Confitero.	79'78
Cabatas Araiz Juan.....	Santa María.	Horno de pan cocer.	26'59
Benito Jaime Félix.....	De la Plaza.	Farmacéutico.	50'52
Echauri Ustarroz Quintín.....	Santa María.	Horno de pan cocer.	26'59
García Clemente Manuel.....	Mayor.	Idem.	26'59
Lorenz Lahosa Cristóbal.....	Plaza.	Carpintero.	18'61
Lorenz Pló Fabián.....	Arco.	Idem.	18'61
García Guillén Demetrio.....	Rana.	Idem.	18'62
Pintanel Farjas Clemente.....	Barrio Bajo.	Carretero.	18'62
Serrano Solar Estanislao.....	Mayor.	Barbero.	18'62
Puntos Secanilla Felipe.....	Idem.	Zapatero.	18'62
Polo Bazán Luciano.....	Idem.	Idem.	18'62
Tarifa 5.ª			
Ambroj Fernández Casiano.....	Paloma.	Médico Cirujano.	26'59

SECCION SEXTA

En el alistamiento de esta villa para el actual reemplazo, han sido incluidos, con arreglo al caso 5.º, art. 40 de la ley, los mozos José Cabañero Mingotes, hijo de Faustino y Carmen, y Mariano Minguillón Juta, hijo de Pablo y Gregoria; y siendo ignorado el paradero de dichos mozos, se les cita y emplaza por este medio oficial para que personalmente ó legalmente representados comparezcan en esta Casa Consistorial el día 29 del mes actual, á las diez de su mañana, á exponer lo que á su derecho convenga en el acto de la rectificación de dicho alistamiento; advirtiéndoles que de no comparecer se les irrogarán perjuicios.

Pina de Ebro 16 de Enero de 1899.—El Alcalde, Juan Belled.

Desde el día de la fecha y hasta el 15 de Febrero próximo viniente, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan experimentado en sus respectivas riquezas, previa la presentación de los documentos en que consten las transmisiones de dominio.

Pina de Ebro 16 de Enero de 1899.—El Alcalde, Juan Belled.

Las altas y bajas correspondientes al año actual que tengan que verificar los vecinos y terratenientes de este pueblo, se admitirán en la Secretaría por término de 15 días, presentando en la misma los títulos de propiedad.

Rodén 14 de Enero de 1899.—El Alcalde, Pascual Val.

Hasta el día 31 del actual se admitirán en esta Secretaría las alteraciones que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en sus riquezas rústica, urbana y pecuaria, previa la presentación de los documentos legales que las justifiquen.

Sierra de Luna 14 de Enero de 1899.—El Alcalde ejerciente, Manuel Aranda.

Hasta el día 10 del próximo mes de Febrero se admitirán en la Secretaría de esta Corporación las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza individual.

También se hallan de manifiesto en la expresada Secretaría, por término de 15 días, las liquidaciones de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio económico de 1897 á 98 y los presupuestos adicional y refundido del año actual.

Valpalmas 14 de Enero de 1899.—El Alcalde, Mariano Casabona.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público, por 15 días, las liquidaciones del presupuesto finado del ejercicio de 1897 á 1898, y el presupuesto adicional y refundido para el año económico de 1898-99.

Boquiñeni 14 de Enero de 1899.—El Alcalde, Apolonio Almau.

Hasta el día 31 de este mes se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y hacendados forasteros hayan sufrido en sus respectivas riquezas rústica, pecuaria y urbana, previa la presentación de los oportunos documentos.

El Pozuelo 14 de Enero de 1899.—El Alcalde, Valero Ferrández.

Por todo el mes de la fecha se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza, mediante exhibición de documentos que justifiquen el pago de derechos á la Hacienda.

Quedan expuestas al público en la Secretaría, por término de 15 días, las cuentas municipales

de los ejercicios económicos de 1889-90, 90-91, 91-92, 92-93 y 96-97, así como las liquidaciones de ingresos y gastos del año 1897 á 98.

Torrijo 12 de Enero de 1899.—El Alcalde, Manuel Velilla.

Desde el día 15 al 31 de los corrientes se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de alta y baja ocurrida á los terratenientes de este distrito municipal, previa exhibición del documento legal que las acredite.

Borja 14 de Enero de 1899.—El Alcalde ejerciente, Antonio Fraguas.

Desde el día de la fecha hasta el 31 del corriente y hora de nueve á una del día, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa las altas y bajas que los contribuyentes vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza territorial, mediante la presentación de documentos legales que lo acrediten.

Morés 10 de Enero de 1899.—El Alcalde, Joaquín Rosel.

Desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, se hallarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, los documentos siguientes:

Las liquidaciones de ingresos y gastos de 1897-98.

El presupuesto adicional de 1898-99 y el refundido correspondiente á dicho ejercicio.

La Joyosa 14 de Enero de 1899.—El Alcalde, Pío Ramiro.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Belchite

D. Eduardo Carmena y Valdés, Juez de instrucción de este partido de Belchite:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias de causa contra José Zafraned Pérez sobre hurto, se sacan á la venta en pública segunda subasta con la rebaja de un 25 por 100 de su tasación, los bienes siguientes, sitos en términos de esta villa:

1.º Una casa, sita en la calle Mayor de esta villa, núm. 112 duplicado, lindante por derecha entrando con Manuel Campos, por izquierda con calle de la Menganera y por espalda con Gregorio González: tasada 350 pesetas.

2.º Un huerto de forraje en la partida la Verónica, de cabida nueve áreas, 56 centiáreas; linda al Norte con acequia, al Mediodía con acequia, al Poniente con Miguel Peña y al Este con Manuel Valiente: tasado en 220 pesetas.

3.º Una viña-monte en el Plano, de cabida cinco áreas, 96 centiáreas; linda al Norte con Cristóbal Zafraned; al Mediodía con Tomás Planas, al Este con camino y al Poniente con acequia: tasada en 30 pesetas.

4.º Otra viña-monte en el Plano, de cabida siete áreas, 96 centiáreas; linda al Norte con Eusebio Gálvez, al Mediodía con Manuel Pérez, al Este con Pedro Ortín y al Poniente con camino: tasada en 60 pesetas.

5.º Un campo secano en los Alces, de cabida 28 áreas, 43 centiáreas; linda al Mediodía con Simón Lafoz, al Norte con Eugenio Máñez, al Poniente con Juan Izquierdo y al Este con acequia: tasado en 40 pesetas.

6.º Otro en el monte Alto, de cabida una hectárea, 68 áreas; linda al Norte con Bonifacio Cidraque y al S., E. y O. con terratenientes de Puebla de Albornót: tasado en 80 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 11 de Febrero próximo venidero, á las once de su mañana; se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras del tipo por el que se subasta; que para tomar parte en la subasta deberá depositarse en la mesa judicial el 10 por 100 del expresado tipo, y que será de cuenta del rematante la provisión de títulos de dichas fincas.

Dado en Belchite á 12 de Enero de 1899.—Eduardo Carmena y Valdés.—D. S. O., Miguel López.

JUZGADOS MILITARES.

Zaragoza

D. Antonio Martínez Martínez, Comandante, Jefe instructor del segundo batallón del regimiento infantería de Gerona, núm. 22.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo á Francisco Bergua Pelegrín, soldado de este regimiento, natural de Santa María de Buil, provincia de Huesca, hijo de Joaquín y Joaquina, soltero, de 19 años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo moreno, cejas al pelo, ojos morenos, nariz regular, barba des poblada, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción clara; señas particulares ninguna: para que en el preciso término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca en el cuartel del Príncipe Alfonso de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior se le sigue por falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece, le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca del referido soldado Francisco Bergua Pelegrín; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 14 de Enero de 1899.—Antonio Martínez.